

NORMATIVA TFG PARA EL GRADO EN ÓPTICA Y OPTOMETRÍA

1. Definición

1.1. De acuerdo con los RR.DD. 1393/2007 y 861/2010, las enseñanzas de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado (TFG), que tiene carácter obligatorio, ha de constar de 6 a 30 créditos (6 créditos para los estudios de Grado en Óptica y Optometría), deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estará orientado a la evaluación de competencias, generales, transversales y específicas, asociadas al título.

1.2. Así pues, El TFG es una materia obligatoria que debe cursar el estudiante al final de su trayectoria académica con la finalidad de mostrar que ha adquirido de forma integrada las competencias y los contenidos formativos vinculados al plan de estudios de la Titulación cursada. La duración del TFG y, por tanto, el tiempo de dedicación de los estudiantes al mismo dependerá del número de créditos asignados a la materia en el plan de estudios de cada Titulación, teniendo en cuenta que cada crédito se corresponde con 25 horas de trabajo del alumno.

2. Ámbito de aplicación y desarrollo.

2.1. El contenido de estas directrices se completa con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la Universidad Complutense que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras cuestiones, al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos, y a la movilidad de los estudiantes.

2.2. La Comisión de Trabajos Fin de Grado, podrá desarrollar la presente normativa para adecuarla a las características propias de la Titulación. En cualquier caso, las normas que establezcan las Comisiones deberán ser públicas y estar aprobadas por la Junta de Centro responsable de la Titulación.

2.3. Los aspectos relativos al reconocimiento de la dedicación docente de los profesores encargados de los TFG serán regulados por la Comisión Académica del Consejo de Gobierno y quedan, por tanto, fuera del ámbito de la presente normativa.

3. Características del Trabajo Fin de Grado.

3.1. El TFG se concibe como un trabajo de curso que el estudiante realizará y entregará por escrito con el fin de mostrar de forma integrada las competencias adquiridas y los contenidos formativos recibidos propios del título de Grado. Podrá adoptar distintas modalidades (proyecto técnico, trabajo teórico-experimental, trabajos de revisión bibliográfica, etc.), según la naturaleza de la titulación, pero en ningún caso será un trabajo de investigación.

3.2. El TFG no podrá estar plagiado ni haber sido presentado con anterioridad por el mismo u otro alumno en otra asignatura, materia o módulo.

3.3. El TFG se podrá realizar en grupo de hasta 2 personas, teniendo que encontrarse ambos en las condiciones establecidas en esta normativa para poder matricularse en la asignatura de TFG.

3.4. Los TFG podrán realizarse, además de en los Centros de la UCM, en Instituciones o Empresas externas, nacionales o extranjeras, ligados a las prácticas externas o a la movilidad de los estudiantes. Para esta modalidad será necesario contar con un

responsable externo de la Institución o Empresa, y tener la aprobación de la Comisión de Trabajos Fin de Grado.

3.5. Las características del TFG (extensión, estructura, aspectos formales, etc.) serán las siguientes:

- Extensión no superior a 25 páginas de contenidos sin contar la bibliografía.
- La estructura dependerá del tipo de trabajo a realizar. Se valorará el modo de presentar los contenidos (objetivo del trabajo, presentación de una forma clara y ordenada, referencias bibliográficas autorizadas y comprobables)

3.6. Dado que el TFG se concibe, desde el punto de vista académico, como una asignatura más del Plan de estudios de la Titulación correspondiente, y siempre dentro de la dedicación correspondiente a los créditos ECTS que se le haya asignado en la memoria de dicho Plan, se podrán desarrollar actividades formativas de distinto tipo (seminarios, prácticas de laboratorio, tutorías colectivas e individuales, etc.) destinadas a orientar al estudiante sobre la modalidad y estructura del trabajo, la metodología, el tratamiento de los temas, la orientación bibliográfica y su correcta presentación.

4. Organización y planificación docentes del Trabajo de Fin de Grado

4.1. Para la organización y planificación docentes del TFG se arbitran lo siguiente:

Para llevar a cabo la planificación docente, y atendiendo a la previsión del número de estudiantes susceptibles de realizar el TFG y de las características de los TFG de esta titulación, la Comisión Académica y de Estudios, en coordinación con los Departamentos participantes en la Titulación, ha estimado ofertar 9 grupos de TFG cuyos profesores responsables serán asignados al igual que se hace con el resto de asignaturas. Dichos grupos de TFG propuestos son los siguientes:

- Grupo 1: Visión
- Grupo 2: Optometría
- Grupo 3: Contactología
- Grupo 4: Oftalmología
- Grupo 5: Óptica
- Grupo 6: Bioquímica
- Grupo 7: Anatomía
- Grupo 8: Materiales
- Grupo 9: Multidisciplinares

Tal planificación deberá contar con la aprobación de la Junta de Centro.

También en coordinación con los Departamentos de la Titulación, la Comisión de Trabajos Fin de Grado, publicará la propuesta o propuestas de TFG por grupo con anterioridad a la fecha de matriculación de los estudiantes.

En el momento de la matrícula los estudiantes se matricularán en el TFG de la misma forma en que se produce en el resto de las asignaturas. Con posterioridad a dicha matrícula y tras un seminario en el que se les informará de las características de la asignatura, grupos y TFG ofertados en cada uno de ellos, los estudiantes podrán elegir grupo y título del trabajo siguiendo el siguiente procedimiento de asignación:

- 1.- Nota media del expediente académico del estudiante.

2.-Los alumnos del curso de adaptación elegirán en función de la nota media de su expediente académico de su título de Diplomado.

3.-Dado que la realización del trabajo se podrá realizar por parejas, se contabilizará la media del expediente académico de los alumnos integrantes de la pareja

4.2. Se deberá garantizar:

- que los TFG sean de naturaleza homogénea dentro de la Titulación.
- que la distribución de los estudiantes responderá a los criterios de mérito y capacidad establecidos
- la organización de grupos de docencia y asesoramiento del TFG en el primer cuatrimestre para aquellos estudiantes que opten por la convocatoria extraordinaria de fin de carrera de febrero.

4.3. Los estudiantes podrán formular reclamación motivada por la asignación de grupo de TFG ante la Comisión de Trabajos Fin de Grado en el plazo de cinco días naturales desde su publicación; dicha Comisión deberá resolver en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la reclamación.

4.4. Los profesores encargados de la asignatura de TFG pertenecerán a los Departamentos encargados de la docencia de la Titulación, y su misión será la de orientar y supervisar a los alumnos de su grupo en la realización del trabajo, llevar a cabo las actividades formativas previstas para ello y evaluarlos. En el caso de que intervengan varios profesores encargados de cada grupo, deberán actuar de forma coordinada y colegiada.

5. Matriculación y gestión académica

5.1. El TFG se matriculará como una asignatura del plan de estudios del título oficial correspondiente.

5.2. Con carácter general, el estudiante no podrá matricular el TFG si no ha superado al menos el 60% de los créditos de la titulación, entre ellos todos los de Formación Básica. La Comisión de Trabajos Fin de Grado podrá imponer otros requisitos para la matrícula siempre que estén aprobados en la Memoria del Plan de Estudios.

5.3. Al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para la obtención del título.

5.4. Cada curso tendrá dos convocatorias de examen. Asimismo, el estudiante podrá hacer uso, siempre que cumpla los requisitos establecidos, de la convocatoria extraordinaria de fin de carrera de febrero, en la que, para facilitar la terminación de los estudios, no será necesario que el TFG haya sido matriculado con anterioridad

6. Evaluación del TFG

6.1. Con carácter general, los profesores encargados de la docencia de los grupos de TFG serán los responsables de trasladar al presidente de la Comisión de TFG las calificaciones de los estudiantes matriculados en sus TFG para que sean introducidas en el acta de la asignatura.

6.2. Para llevar a cabo la evaluación con garantías de homogeneidad, la Comisión de Trabajos Fin de Grado establecerá un protocolo de evaluación con los indicadores

referentes a aquellos aspectos del TFG (estructura, contenidos, presentación oral, etc.) que se consideren susceptibles de evaluación. Este protocolo deberá ser seguido por los profesores a fin de asegurar la homogeneidad del proceso de evaluación.

6.3. El procedimiento de evaluación incluirá una parte oral, que se realizará como una presentación pública ante un tribunal compuesto por tres profesores elegidos por sorteo de entre todos los profesores de la Facultad. Así mismo, y con el fin de que los profesores sean afines a los temas defendidos, el sorteo se realizará de entre los profesores agrupados dentro de cada una de las tres áreas siguientes, cuya composición se ha establecido en base a los grupos de TFGs definidos en el punto 4.1 de la presente Normativa:

Área 1: Bioquímica, Oftalmología, Anatomía, Microbiología, Materiales

Área 2: Visión, Óptica, Matemáticas

Área 3: Optometría, Contactología

(los grupos de Inglés y Legislación, se incorporaran a cualquiera de las áreas en función de que existan o no trabajos tutelados)

La memoria del TFG, en papel y en formato electrónico, deberá entregarse al tutor correspondiente en las fechas y forma establecidas para ello, así como tres copias en papel que el tutor hará llegar a los miembros del tribunal antes del día de defensa de los mismos. El profesor tutor del TFG deberá emitir un informe evaluación razonado, en el que deberá incluir una nota numérica en la escala de 0 a 10. Este informe deberá entregarse al tribunal antes de que éste realice la evaluación del trabajo. Tras la parte oral de evaluación del TFG, el tribunal decidirá en primer lugar acerca de si el trabajo es Apto para el aprobado. En caso de que no sea Apto se considerará como calificado con Suspenso. Si el trabajo se considera Apto se otorgará una nota numérica al mismo que ha de ser mayor de 5 en una escala de 0 a 10, funcionando dicho tribunal como un órgano colegiado que emite una sola calificación. La nota final se obtendrá de acuerdo a lo establecido en la ficha de la asignatura.

6.4. La Comisión de Trabajos Fin de Grado hará públicos en la secretaría y en la página web del Centro al comienzo del curso académico los requisitos, las fechas de entrega y presentación de los TFG y los criterios de evaluación de la memoria del TFG.

6.5. El TFG será calificado como cualquier otra asignatura: con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado. La no presentación del TFG supondrá la calificación de No Presentado. En el caso de que la calificación sea la de Suspenso, el profesor tendrá que ofrecer orientaciones para su mejora.

6.6 Los profesores encargados de la evaluación podrán proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFG de excepcional calidad a la Comisión de Trabajos Fin de Grado, quien se encargará de arbitrar un procedimiento para la concesión final de dicha calificación a fin de que no se exceda el cupo establecido, dado que los TFG constituyen un grupo único a este efecto (Acuerdo de Consejo de Gobierno 14 de junio de 2010, BOUC de 20 de julio de 2010).

6.7. La calificación obtenida no se consolidará en actas hasta que el estudiante haya superado todos los créditos restantes de la titulación y quedará finalmente reflejada en la convocatoria en que se haya producido tal superación. La calificación obtenida solo tendrá validez para las convocatorias del curso correspondiente y del

inmediatamente siguiente, previa matriculación en el mismo (BOUC. 3 de Octubre de 2014).

6.8. Los estudiantes, que no estén conformes con la calificación obtenida, podrán formular reclamación motivada ante la Comisión de Trabajos Fin de Grado en el plazo de cinco días naturales desde su publicación, y la Comisión deberá resolver en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la reclamación.

6.9. En el caso de TFG realizados en Instituciones o Empresas externas a la UCM vinculados a la movilidad o a las prácticas externas, y puesto que el TFG no puede ser objeto de reconocimiento, el estudiante deberá matricularlo en la UCM dentro de uno de los grupos establecidos al efecto en su Titulación, y someterlo igualmente a la evaluación del profesor o profesores encargados de dicho grupo, previo informe positivo del responsable externo.

6.10. El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.